

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de mayo de 2024.-  
**DECRETO ALC. N° 4.292/2024.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción del **Club Deportivo Social y Cultural Alba Sumei**, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 18 de abril de 2016; Acuerdo N° **105**, tomado en la 14ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 10 de mayo de 2024, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Concejo Municipal, se aprobó otorgar la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos) a título de subvención, para el **Club Deportivo Social y Cultural Alba Sumei**, en los términos propuestos y peticionados por la citada organización, mismos que se acompañan como antecedentes del presente acuerdo. Asimismo, el cheque por los \$500.000.- deberá extenderse a nombre de la Organización, la cual, de conformidad con el Reglamento de Subvención aplicable en la especie, es la obligada a rendir la cuenta de la subvención, motivo del presente acuerdo; **Memorandum N°635**, de fecha 13 de mayo de 2024, que solicita decretar subvención por la suma de \$500.000.- al **Club Deportivo Social y Cultural Alba Sumei**, destinados a gastos de traslado, alojamiento y alimentación para los deportistas que representaran a nuestra comuna en Lima - Perú.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese y otorgase una **Subvención Municipal** al **Club Deportivo Social y Cultural Alba Sumei**, RUT 65.082.579-9, Persona Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 18 de abril de 2016; por la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, los cuales serán destinados a gastos de traslado, alojamiento y alimentación para los deportistas que representaran a nuestra comuna en Lima - Perú.
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá a más tardar el 31 de diciembre de 2024, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargará de la correcta fiscalización del uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta N° 215.24.01.999, "Otras Transferencias Sector Privado".

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Vaenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**JOSÉ JESÚS VAENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**